

**NOTA TÉCNICA**

**SEGURO DE OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE  
TRÁNSITO (SOAT)**

**(Código SBS AE0446620017)**

## 1. INTRODUCCIÓN

La presente Nota Técnica tiene por objetivo presentar la tarifa del Seguro Obligatorio de Accidentes de Automóviles para vehículos automotores de circulación en territorio nacional

La Ley General de Transporte 27181, “establece los lineamientos generales económicos, organizacionales y reglamentarios del transporte y tránsito terrestre y rige en todo el territorio de la República” y en ella se establece el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito –SOAT

## 2. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

### 2.1. DEFINICIÓN

El Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito actúa bajo la modalidad de un seguro de accidentes personales y cubre la muerte y lesiones corporales que sufren las personas, sean ocupantes o terceros no ocupantes del vehículo automotor como consecuencia de un accidente de tránsito en el que dicho vehículo haya intervenido.

El SOAT es obligatorio de acuerdo con el Decreto Supremo N° 024-2002-MTC.

### 2.2. COBERTURA

De acuerdo con el Decreto Supremo N° 024-2002-MTC, las coberturas del SOAT son:

- Por muerte: cubre 4 UIT.
- Por gastos médicos: cubre hasta 5 UIT.
- Por gastos de sepelio: cubre hasta 1 UIT.
- De invalidez permanente: cubre hasta 4 UIT
- Por incapacidad temporal: cubre 1 UIT.

El valor de la UIT en el 2025 es de: S/ 5 350

La cobertura se da para cada persona que fue afectada en el accidente. Es decir, independientemente de la capacidad del vehículo y el número de personas que iban dentro de este, el SOAT cubre a todos los agraviados. Si hay más ocupantes de lo permitido, la compañía de igual manera se hará cargo.

### 2.3. EXCLUSIONES

Quedan excluidas de las coberturas de esta póliza la muerte y/o lesiones corporales:

- Causadas en carreras de automóviles y otras competencias de vehículos automotores.
- Ocurridas fuera del territorio nacional.
- Ocurridas en lugares no abiertos al tránsito público.
- Ocurridas como consecuencia de guerras, eventos de la naturaleza u otros casos fortuitos o de fuerza mayor originados en causas ajenas a la circulación de vehículos automotor.
- El suicidio y la comisión de lesiones autoinferidas.

### 3. BASES DEL CÁLCULO DE PRIMAS

#### 3.1. Definiciones:

**Exposición:** Es el tiempo real en el que un riesgo estuvo expuesto, dentro de un periodo de tiempo definido, a las coberturas aseguradas por la compañía.

**Frecuencia:** Se calcula como el cociente de la cantidad de siniestros entre la exposición para un periodo definido.

$$Frecuencia = \frac{Cantidad\ de\ Siniestros}{Exposición}$$

**Severidad:** Es el costo promedio del siniestro, se obtiene con el cociente del monto de siniestros entre la cantidad de siniestros para un periodo definido.

$$Severidad = \frac{Monto\ de\ Siniestros}{Cantidad\ de\ Siniestros}$$

**Prima Pura de Riesgo:** Prima que permite cubrir los siniestros esperados. Se calcula como el producto de Frecuencia por Severidad.

$$Prima\ Pura\ de\ Riesgo = Frecuencia \times Severidad$$

**Prima Comercial:** Es la prima que permite cubrir los siniestros, incluye comisiones, los gastos administrativos, emisión y la utilidad esperada por los accionistas

$$Prima\ Comercial = \frac{Prima\ Pura\ de\ Riesgo}{(1 - Gastos - Comisión - Utilidad)}$$

**Prima Cliente:** Es la prima que paga el cliente, se agrega impuestos a la prima comercial.

$$Prima\ Cliente = Prima\ Comercial \times (1 + IGV)$$

### 4. INFORMACIÓN UTILIZADA

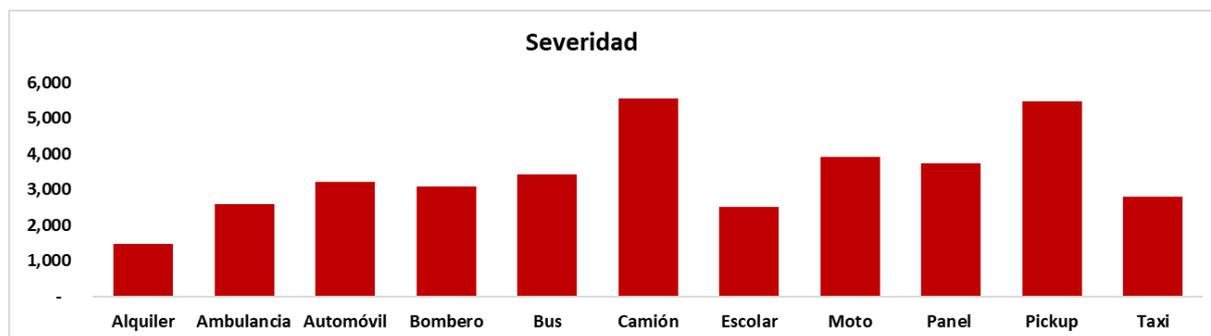
El cálculo de la prima pura de riesgo se ha estimado con información de las pólizas en exposición y siniestros ocurridos en el periodo comprendido entre 2019 – 2025 del producto SOAT.

## 5. RESULTADOS

En el siguiente cuadro se presenta un resumen estadístico de los siniestros cubiertos por el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) durante el periodo comprendido entre los años 2019 y 2025. Esta información abarca las diversas clases de vehículos amparados por el SOAT.

### Severidad de siniestros por clase: 2019 – 2025

Expresado en PEN



Se obtienen las siguientes primas puras de riesgo:

Clase de vehículo	Prima Pura de Riesgo
Alquiler	37 a 67
Ambulancia	65 a 110
Automóvil	30 a 116
Bombero	49 a 162
Bus	112 a 318
Camión	63 a 104
Escolar	41 a 74
Moto	184 a 404
Panel	78 a 184
Pickup	58 a 90
Taxi	101 a 222

### **Prima Comercial:**

Para el cálculo de la prima comercial se incrementan los gastos de gestión a la prima pura de riesgo final, tales como comisión, gastos y utilidad.

Comisión:	15%
Gastos:	5%
Utilidad:	25%

Considerando los siguientes parámetros de gastos de gestión podemos obtener las primas mostradas a continuación:

Clase de vehículo	Prima Comercial
Alquiler	67 a 121
Ambulancia	117 a 200
Automóvil	54 a 210
Bombero	88 a 294
Bus	204 a 578
Camión	115 a 189
Escolar	73 a 134
Moto	334 a 734
Panel	142 a 335
Pickup	106 a 163
Taxi	184 a 404



---

Rhonan Lavieri Padron  
CoE Lead Actuarial Salud y RRGG